

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00512-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 701 de 2021.

En atención a dicha respuesta, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por EMEL ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ; se dispone oficiar al Cajero Pagador de CREATUM ACCESORIOS S.A., para que proceda en tal sentido.

De otro lado, para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, téngase en cuenta la dirección informada por la EPS SURA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed9414af1c1ee7d3030684a6d815b8e5a9b6e2d32723fe5bccdcfd
2719353905

Documento generado en 04/10/2021 09:02:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>